I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

3000216

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 11 FEB. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1970/2014; el Memorándum Nº1000/510/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/2051/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/133/2014, se aprobó el **Convenio de Ejecución del Proyecto con Código "FNSP12-CTV-44", en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana 2012**, celebrado con fecha 14 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PAVEL PIÑA GONZALEZ,** Sociólogo, cédula de identidad Nº10.164.117-1, para que realice la función de:

- Encargado del proceso de aplicación encuestas, tabulación, análisis y creación de documento final.

2. El contrato rige desde el 28 de julio hasta el 12 de septiembre de 2014.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **PAVEL PIÑA GONZALEZ,** sólo tendrá a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **PAVEL PIÑA GONZALEZ,** la suma mensual de $ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de la don **PAVEL PIÑA GONZALEZ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000216

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

4.1. Las funciones que se contratan estarán bajo la Dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. Don **PAVEL PIÑA GONZALEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **PAVEL PIÑA GONZALEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos Ministerio del Interior" del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/MIEE/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Barrio en Paz
Interesado
Página Web